

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

- 23** *RESOLUCIÓN de 22 de octubre de 2013, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se hace público el Acuerdo de la Comisión de Urbanismo relativo al Plan Especial de Infraestructuras para las obras del “Proyecto de Segundo Anillo Principal de Distribución de Agua Potable de la Comunidad de Madrid. Tramo 8”, que afecta a los términos municipales de Madrid y Getafe, promovido por el Canal de Isabel II Gestión, Sociedad Anónima (Ac. 127/13).*

La Comisión de Urbanismo de Madrid, en la sesión celebrada el día 9 de octubre de 2013, ha examinado el expediente relativo al Plan Especial de Infraestructuras del “Proyecto de Segundo Anillo Principal de Distribución de Agua Potable de la Comunidad de Madrid. Tramo 8”, que afecta a los términos municipales de Madrid y Getafe, promovido por el Canal de Isabel II Gestión, Sociedad Anónima.

En virtud del contenido de los informes técnico y jurídico, de 9 y 16 de septiembre de 2013, respectivamente, emitidos por la Dirección General de Urbanismo y Estrategia Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, y demás informes obrantes en el expediente, y aceptando la propuesta formulada por dicha Dirección General en fecha de 16 de septiembre de 2013, elevada a su consideración, la Comisión de Urbanismo de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.3.a) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, adoptó el acuerdo del siguiente tenor literal:

Primero

Aprobar inicialmente el Plan Especial de Infraestructuras para las obras del “Proyecto de Segundo Anillo Principal de Distribución de Agua Potable de la Comunidad de Madrid. Tramo 8”, que afecta a los términos municipales de Madrid y Getafe, promovido por el Canal de Isabel II Gestión, Sociedad Anónima.

El documento de Plan Especial que se vaya a aprobar definitivamente deberá recoger, con carácter previo, los condicionantes establecidos en los informes emitidos por los distintos organismos afectados.

Segundo

Iniciar el trámite de información pública del Plan Especial por un período de un mes, mediante inserción de los correspondientes anuncios en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en uno de los diarios de mayor difusión en la Comunidad de Madrid, al objeto de que puedan formularse las alegaciones que se estimen oportunas.

Tercero

Requerir informe, concediendo el mismo plazo de un mes para su emisión, a los siguientes Organismos afectados:

- Dirección General de Evaluación Ambiental.
- Dirección General del Medio Ambiente. Subdirección General de Conservación del Medio Natural y Subdirección General de Recursos Agrarios (Área de Vías Pecuarias).
- Dirección General de Ordenación e Inspección.
- Dirección General de Patrimonio Histórico.
- Dirección General de Carreteras de la Comunidad de Madrid.
- Dirección General de Vivienda y Rehabilitación.
- Confederación Hidrográfica del Tajo.
- Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento.
- “Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima”.
- “Gas Natural Fenosa”.
- “Telefónica de España, Sociedad Anónima Unipersonal”.

**Cuarto**

Dar traslado del expediente a los Ayuntamientos de Madrid y Getafe para su conocimiento e informe, que deberá emitirse igualmente en el plazo máximo de un mes.

Lo que se hace público para general conocimiento significándose que, en cumplimiento de la normativa vigente, dicho expediente podrá ser consultado, por un período de un mes, en la Unidad de Información Urbanística de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, sita en la calle Maudes, número 17, de Madrid, en horas hábiles, desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID hasta el día en que termine el plazo de información pública. Asimismo, podrá ser consultado en la página www.madrid.org.

Durante el expresado período de tiempo, cuantas personas se consideren afectadas podrán formular alegaciones, mediante escrito dirigido a la Secretaría de la Comisión de Urbanismo de Madrid.

Madrid, a 22 de octubre de 2013.—La Secretaria General Técnica, PDF (Resolución de 25 de octubre de 2012), el Subdirector General de Régimen Jurídico, Manuel Guisado Fuentes.

(01/3.195/13)

